

PODER JUDICIAL

Ítem	Entidad	Servicios	Orientación	Trámite	Costo	Objetivo	Requisitos	Requiere cita
1	Poder Judicial	Certificado de Antecedentes Penales	No	Si	S/. 52.80	Certificar si una persona registra o no, sentencias condenatorias, como consecuencia de la comisión de un delito o falta.	<p>Este documento se encuentra disponible para CIUDADANOS MAYORES DE EDAD , los cuales deberán presentar la siguiente documentación :</p> <p>Para Trámite Personal:</p> <ol style="list-style-type: none"> Comprobante de pago de S/ 52.80 por concepto de Certificado de Antecedentes Penales donde figure el número de DNI del titular. Documenton de Identidad (original y será presentado al realizar el trámite) <ul style="list-style-type: none"> - Ciudadano Peruano: Documento Nacional de Identidad (DNI). - Ciudadano Extranjero: Pasaporte, Carné de Extranjería u otro documento de identidad otorgado al amparo de tratados internacionales. <p>Para Trámite por Apoderado:</p> <ol style="list-style-type: none"> Comprobante de pago de S/ 52.80 por concepto de Certificado de Antecedentes Penales donde figure el número de DNI del titular. Poder otorgado ante Notario Público o Poder Consular (en caso de estar en e l extranjero debidamente visado en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Documento de Identidad del Apoderado (en original y será presentado al momento de realizar el trámite) <ul style="list-style-type: none"> - Ciudadano Peruano: Documento Nacional de Identidad (DNI). - Ciudadano Extranjero: Documento Nacional de Identidad señalado en el Poder. <ul style="list-style-type: none"> 01 foto actual del poderdante tamaño pasaporte a colores en fondo blanco. Indicar generales de Ley Fecha de nacimiento y nombre de los padres (solo si el poderdante es ciudadano extranjero) <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La foto del solicitante se obtiene de la base de datos de Reniec, o de lo contrario se toma de manera GRATUITA en la oficina donde se realiza el trámite. Solo será necesario presentar la foto tamaño pasaporte a colores en fondo blanco, si el trámite se realiza a nombre de un ciudadano extranjero mediante Poder. - El certificado es válido para uso nacional y en el exterior (previa legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores), tiene una vigencia de 90 días contados desde su expedición. - Los trámites "observados", serán atendidos en un máximo de 30 minutos salvo los realizados fuera del horario laboral del Poder Judicial (L-V 8:00 a 16:45 Hrs) que serán atendidos al día siguiente hábil. 	Si